

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de mayo de 2013

Nº 83

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación a Marta García Rivera 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Modificación base nº 55 de ejecución del presupuesto 4
- Exposición pública expediente modificación del reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal 5
- Exposición pública expediente modificación de créditos nº 2/2013 en la modalidad de suplemento de crédito 6
- Exposición pública expte modificación de créditos nº 2/2013 en la modalidad de crédito extraordinario 7
- Exposición pública expediente modificación de créditos nº 2/2013 en la modalidad de bajas por anulación 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Anuncio sustitución alcaldía por vacaciones 9

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013 10
- Aprobación definitiva presupuesto general 2012 12

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 14

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Contratación de explotación del quiosco de la piscina municipal 2013 15

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Convocatoria para elección de juez de paz sustituto 17
- Exposición al público de la cuenta general 2012..... 18

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

- Modificación de la tarifa de la tasa por diferentes usos en el cementerio municipal..... 19

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 20

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Oficio de requerimiento de retirada de vehículo abandonado en paraje Las Praderas 21

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2012 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas Nº 67/2013 a instancia de Oscar Rubia Jiménez contra Georgeta Ianole 23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución títulos judiciales Nº 38/2013 de Sonia Maqueda García y otros 26
- Ejecución de títulos judiciales 74/2013 a instancia de Valentín Mihai Radovici, Rita Mitu, Ioan Ilie contra Javier Alvarez Izquierdo 28
- Ejecución de títulos judiciales 198/2012 a instancia de Nicolae Picerea contra Miguel Ángel del Nogal..... 31

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.520/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

E D I C T O

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción Y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
152013000005044	Seguridad Social	MARTA GARCÍA RIVERA	C/ Triste Condesa, 16 05400.-ARENAS DE SAN PEDRO	Extinción Prestaciones Desempleo

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo - previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.628/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2013, la modificación de la base número 55 de ejecución del presupuesto, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Provincial. Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila a 29 de abril de 2013

El Presidente, *Ilegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.629/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 29 de abril de 2013.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 29 de abril de 2013

El Presidente, *ilegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.630/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos n.º 2/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 29 de abril de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 29 de abril de 2013
El Presidente, *Ilegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.631/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos n.º 2/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 29 de abril de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 29 de abril de 2013
El Presidente, *Ilegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.632/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos n.º 2/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Bajas por anulación que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 29 de abril de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 29 de abril de 2013
El Presidente, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.602/13

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Debiendo ausentarse esta Alcaldía de la localidad desde el día 27 de abril al día 4 de mayo, ambos incluidos, por asuntos propios, he decretado la delegación de todas mis funciones atribuidas por la Legislación vigente en la persona del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. RAMIRO SANCHIDRIAN HIDALGO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 24 de abril de 2013.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.607/13

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL 2013

Aprobado por esta Corporación en sesión de 25 de marzo de 2013 el Presupuesto General de 2013, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	20.330,00 €
3. Tasas y otros ingresos	16.300,00 €
4. Transferencias corrientes.....	31.250,00 €
5. Ingresos patrimoniales.....	7.000,00 €
b) Operaciones de capital	
Total Estado de Ingresos.....	74.880,00 €

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	24.900,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	39.860,00 €
3. Gastos financieros	120,00 €
4. Transferencias corrientes.....	4.000,00 €
b) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	6.000,00 €
Total Estado de Gastos	74.880,00 €

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: secretaría-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la norma antes citada, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Los Llanos de Tormes, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde, *Justo Martín Lázaro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.608/13

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL 2012

Aprobado por esta Corporación en sesión de 7 de mayo de 2012 el Presupuesto General de 2012, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	18.700,00 €
3. Tasas y otros ingresos	17.860,00 €
4. Transferencias corrientes	37.100,00 €
5. Ingresos patrimoniales	7.620,00 €
b) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	25.000,00 €
Total Estado de Ingresos.....	106.280,00 €

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	29.100,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	43.800,00 €
3. Gastos financieros	80,00 €
4. Transferencias corrientes.....	4.300,00 €
b) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	29.000,00 €
Total Estado de Gastos	106.280,00 €

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: secretaría-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la norma antes citada, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Los Llanos de Tormes, a 25 de abril de 2013.

El Alcalde, *Justo Martín Lázaro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.598/13

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL 2013

Aprobado definitivamente por esta Corporación en sesión de 27 de marzo de 2013 el Presupuesto General del ejercicio 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	38.500,00 €
3. Tasas y otros ingresos	21.020,00 €
4. Transferencias corrientes	61.400,00 €
5. Ingresos patrimoniales	16.090,00 €

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	35.040,00 €
------------------------------------	-------------

Total Estado de Ingresos.....172.050,00 €

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal	49.300,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	62.700,00 €
3. Gastos financieros	250,00 €
4. Transferencias corrientes	4.800,00 €
6. Inversiones reales	55.000,00 €

Total Estado de Gastos172.050,00 €

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: Secretaria-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Personal laboral: Operario de servicios, 1 plaza, media jornada.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la norma antes citada, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La Carrera (Ávila), a 29 de abril de 2013.

El Alcalde, *Bienvenido García González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.460/13

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de procedimiento para contratar la “Explotación del Quiosco de la Piscina Municipal durante la temporada 2.013”, quedan expuesto al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la explotación del Quiosco de la Piscina Municipal durante la temporada 2.013, con sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento con fecha 9 de abril de 2013.

TIPO DE LICITACIÓN: El canon por el Arrendamiento se fija en la cantidad de 1.000 Euros anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

PERÍODO DE EXPLOTACIÓN: Abarcará el período de la temporada de verano de 2013.

GARANTÍAS: Provisional no se exige, y la definitiva se fija en el 5 por ciento del importe de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entre las 9 y las 14 horas.

APERTURA DE PLICAS: El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 18 horas.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Se presentará en dos sobres que contendrán la siguiente documentación:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario o su representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, nº., con DNI n.º, en representación de la Entidad,, con CIF nº., enterado del expediente para la contratación del arrendamiento del quiosco de la piscina municipal de Mingorría, para la temporada 2.013, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el B.O.P. nº....., de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros (cantidad en letra y en numero).

En a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Mingorría, 16 de abril 2.013.

La Alcaldesa, *María Luz Arroyo Vázquez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.463/13

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

E D I C T O

D. Raúl Blanco Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Martiherrero (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Martiherrero, a 16 de abril de 2013.

El Alcalde, *Raúl Blanco Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.464/13

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Martiherrero, a 16 de abril de 2013.

El Alcalde, *José Raúl Blanco Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.469/13

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE LA TASA POR LOS DIFERENTES USOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE FLORES DE ÁVILA, cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Tarifas:

NICHOS (Pared)	400,00 €
TUMBAS CONSTRUIDAS (2 abajo y 1 en superficie)	750, 00 €
TERRENO PARA TUMBAS (sin construir)	120.00 €

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Flores de Ávila, a 12 de abril de 2013.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.470/13

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2012.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Mancera de Arriba, a 15 de Abril de 2013.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.472/13

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

E D I C T O

Recibido en éste Ayuntamiento escrito de la Dirección General de la Guardia Civil, Compañía de Arenas de San Pedro, Patrulla Seprona Casavieja (Ávila) en el que se comunica a éste Ayuntamiento la existencia de un vehículo abandonado, Matrícula AV-5507-G, Turismo Citroen C-15, de color blanco en parcela 162, polígono nº 2, Paraje Las Praderas del Término Municipal de Poyales del Hoyo (Ávila), cuyo propietario es D. Laureano Suárez Martín, con DNI. nº 10.799.203.

Comprobado por el personal de éste Ayuntamiento que el vehículo en cuestión continúa abandonado en el citado lugar.

Se le requiere para que en el plazo de DIEZ días retire el vehículo abandonado, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se adoptará por éste Ayuntamiento las medidas sancionadoras que procedan.

En Poyales del Hoyo, a 16 de abril de 2013.

El Alcalde, *Antonio Cerro Valverde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.475/13

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012

En la Intervención de ésta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto, aprobado por el Pleno Municipal celebrado el día 21 de marzo de 2013, cumplimiento y en conformidad en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el B.O. de la Provincia y ocho días más, para que durante el mismo los interesados puedan presentar por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

En Gilbuena, a 09 de abril de 2013.

El Alcalde, *Recaredo García Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.566/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 67/13

Se ha dictado la seguidamente:

SENTENCIA

En Ávila, a 26 de Marzo de 2013.

S.Sª. Ilma. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el núm. 67/13, por una falta contra el patrimonio, en los que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante Oscar Rubio Jiménez, y como denunciada Georgeta lanole.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los presentes autos se incoaron en virtud de atestado nº 189/13 de Comisaría de Policía Nacional en Ávila, en virtud de denuncia interpuesta en fecha 14 de enero de 2013 por Oscar Rubio Jiménez, por los hechos que en la misma se expresan. Y que reputados finalmente como presuntas falta los hechos y celebrado el Juicio Oral en el día señalado, con asistencia de la parte denunciante, celebrándose con el resultado recogido en la correspondiente acta videográfica, y formulándose las siguientes conclusiones:

Por el Ministerio Fiscal se solicita: la condena de la denunciada como autora de una falta del art. 623.4 del C.P. a la pena de 4 días de localización permanente y a que indemnice al denunciante en el valor del ordenador.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que en fecha indeterminada posterior al 17-9-2012 Oscar Rubia Jiménez dejó a Georgeta lanole, con la que había mantenido una relación sentimental un ordenador de la marca ACER, modelo Aspire One D 270, que el mismo había adquirido en fecha 17-9-2012 por importe de 279 €, y que tras finalizar dicha relación, aproximadamente en diciembre de 2012, aquél pidió varias veces a Georgeta la devolución del ordenador, no habiéndolo hecho ésta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de apropiación indebida, prevista y penada en el art. 623.4 C.P, castigada con la pena de multa de uno a dos meses o de localización permanente de 4 a 12 días, siendo autor criminal y civilmente responsable de la misma la denunciada. La realidad de los hechos que se declaran probados y la participación que en los mismos se le atribuye resulta acreditada por las pruebas practicadas en el acto del juicio oral valoradas en conciencia conforme a los artículos 741 y 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y apreciadas con las ventajas que la inmediatez judicial comporta en relación con documentos obrantes en la causa. Así constituye tal prueba de cargo que destruye la presunción de inocencia de aquélla el firme testimonio de la víctima de la infracción, en el acto del juicio, concordante con su inicial imputación con motivo de la denuncia presentada ante la Policía (v. fol. 1 del Atestado), satisfaciendo así uno los requisitos exigidos jurisprudencialmente para otorgar fuerza probatoria a la persona que se presenta como víctima del hecho, que es el de la “persistencia de las declaraciones incriminadoras que han de ser plurales, firmes, persistentes temporalmente y ausentes de ambigüedades y contradicciones” (STS 19 febr. 2001, refiriéndose a múltiples sentencias de dicha Sala, entre ellas, las de 30 de diciembre de 1997, 19 de mayo de 1999 y 2 de octubre de 1999). Y, además existiendo prueba documental, que corrobora tal imputación, pues en efecto aporta con su denuncia una factura expedida a su nombre acreditativa de la adquisición del ordenador, cabiendo por tanto considerar acreditado que era de su propiedad. Concurriendo así, junto con el testimonio de la persona que se presenta como víctima del hecho, el requisito del denominado “hecho objetivo periférico” a que se refiere la jurisprudencia (cuando señala, así v. gr. en STS 19 febr. 2001 (RJ 2306) que “En los casos como el presente, en los que no ha existido más que un solo testigo presencial de su realización, que es la persona que se presenta como víctima del hecho, la doctrina jurisprudencial viene exigiendo especiales cautelas sobre las circunstancias que concurren en ese testimonio, con el fin de valorar su seriedad y veracidad y que consisten en: a) ausencia de incredulidad subjetiva (...), b) verosimilitud del hecho, obtenible mediante la corroboración de las afirmaciones de la víctima a través de hechos objetivos periféricos”).

SEGUNDO: En materia de responsabilidad civil, con arreglo a los arts. 109 y ss. del Código Penal la responsable penalmente indemnizará al denunciante en el importe correspondiente al precio de adquisición del ordenador, que conforme al documento obrante en la causa (fol. 3) fue de 279 euros.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación en nombre de S.M. el Rey y por el poder jurisdiccional que me otorga la Constitución,

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a GEORGETA IANOLE como autora criminal y civilmente responsable de una falta contra el patrimonio, ya definida, a la pena de 4 (CUATRO) días de localización permanente así como al pago de las costas procesales si las hu-

biere, y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Oscar Rubia Jiménez en la cantidad de 279 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación a GEORGETA IANOLE expido la presente.

En Ávila, a 25 de abril de dos mil trece.

El/La Secretario, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.543/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000038/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. M. SONIA MAQUEDA GARCÍA, FERNANDO ARROYO MUÑOZ, STEFAN HRISTON IVANOV, MOHAMED TARYF, KOSTADIN DIMITRI SHERBETOV, KIRIL KJOSTADINOV SHERBETOV, GEORGI ANDONOV MANGUREV, DIMITAR ALEXANDROV BUNOV, JOSE LOZANO HERNÁNDEZ contra la empresa LUIS M. VAZQUEZ S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al/a los ejecutado/s LUIS M. VAZQUEZ S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 58.071,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma Luis M. Vázquez, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a quince de Abril de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.552/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 74/13 de este Juzgado, seguida a instancia de RITA MITU y 2 más contra JAVIER ALVAREZ IZQUIERDO, se han dictado las siguientes resoluciones:

AUTO

En ÁVILA, a doce de Marzo de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de RITA MITU y 2 más, frente a JAVIER ALVAREZ IZQUIERDO, por importe de 7.912,06.- euros en concepto de principal, más otros 1.265,92.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la parte ejecutada, tal y como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos 3º y 4º de esta resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 0293-0000-64-0074-13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida

utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el MF, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

DECRETO

En AVILA, a doce de Marzo de dos mil trece

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a JAVIER ALVAREZ IZQUIERDO, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y, caso de ser hallados algunos, proceder al embargo de los mismos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0074-13 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAVIER ALVAREZ IZQUIERDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diez de Abril de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.556/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000198/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. NICOLAE PICEREA contra la empresa MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al/a los ejecutado/s MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.136,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a quince de Abril de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.